

DISTRITO ESCOLAR 51 DEL VALLE DEL CONDADO DE MESA

2024-2025

Comidas escolares gratuitas y/o de precio reducido – Carta informativa para familias

Estimado padre/madre/tutor/a legal:

El Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa continúa con el programa de *Healthy School Meals for All* (Comidas Escolares Saludables para Todos) en el año escolar 2024-2025.

Al igual que en años anteriores, es importante que las familias sigan proporcionando la información sobre los ingresos de su hogar cuando sea solicitada por el distrito escolar. Si bien las comidas se proporcionarán de forma gratuita a todos los estudiantes en las escuelas participantes, es importante que los distritos continúen recopilando esta información para recibir acceso completo al financiamiento federal. Estos fondos se destinan directamente a las escuelas para ayudar a cubrir el costo de los alimentos y apoyar las actividades extracurriculares y otros programas de nutrición para los estudiantes. Además, los hogares que califiquen pueden ser elegibles para los beneficios de *EBT* de verano, recibir descuentos en las cuotas escolares, pases de autobús, apoyo para servicios públicos, descuentos del programa *REC* y más.

Este paquete incluye una solicitud para los beneficios, y un conjunto de instrucciones detalladas. También puede recibir los formularios de solicitud en todas las escuelas, en la oficina de Servicios de Nutrición ubicada en 2280 East Main St. Grand Junction o solicitar en línea en www.MySchoolApps.com.

A continuación, encontrará algunas preguntas y respuestas comunes para ayudarle con el proceso de la solicitud.

1. ¿QUIÉN PUEDE RECIBIR COMIDAS GRATIS Y/O DE PRECIO REDUCIDO?

- a. Todos los menores viviendo en hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia para Nutrición Suplementaria (SNAP), del Programa de Distribución de Comidas en Reservas Indoamericanas (FDPIR) o Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, también conocido como *Colorado Works*) – Asistencia Económica Básica o *Intervención Estatal*), son elegibles para comidas gratuitas.
- b. Los menores de edad de cuidado temporal que están bajo la responsabilidad legal de una agencia para niños bajo de cuidado temporal o del tribunal son elegibles para comidas gratuitas. Los menores de cuidado temporal podrían incluirse como miembro de la familia de cuidado temporal, si es que la familia decide solicitar la ayuda. Incluir a los menores de cuidado temporal como miembros del hogar podría ayudar a que los otros estudiantes califiquen para beneficios. Si la familia de cuidado temporal no es elegible, no impide que el menor de cuidado temporal reciba beneficios.
- c. Los menores que califican para el Programa *Head Start* de su distrito son elegibles para comidas gratuitas.
- d. Los estudiantes que cumplen con la definición de sin hogar, huyendo de casa o migrante son elegibles para comidas gratuitas. e. Los estudiantes pueden recibir comidas gratuitas y/o de precio reducido si el ingreso familiar está dentro de los límites en la Tabla Federal de Ingresos para la elegibilidad. Sus estudiantes pueden calificar para las comidas gratuitas y/o de precio reducido si el ingreso familiar está en o por debajo de los límites en esta tabla.

TABLA FEDERAL DE INGRESOS PARA LA ELEGIBILIDAD Para el año escolar 2024 – 2025			
Número de personas en el hogar	Anual	Mensual	Semanal
1	\$27,861	\$2,322	\$536
2	\$37,814	\$3,152	\$728
3	\$47,767	\$3,981	\$919
4	\$57,720	\$4,810	\$1,110
5	\$67,673	\$5,640	\$1,302
6	\$77,626	\$6,469	\$1,493
7	\$87,579	\$7,299	\$1,685
8	\$97,532	\$8,128	\$1,876
Cada persona adicional:	\$9,953	\$830	\$192

2. ¿CÓMO SÉ SI MIS HIJOS/HIJAS CALIFICAN COMO PERSONAS SIN HOGAR, MIGRANTE O HUYENDO DE CASA? ¿Carecen los miembros de su familia de una dirección permanente? ¿Se quedan juntos en un refugio, hotel, con otra familia u otro tipo de vivienda temporal? ¿Se muda su familia de manera estacional? ¿Alguno de los estudiantes que viven con usted ha elegido abandonar su hogar o familia? Si usted piensa que los estudiantes de su hogar cumplen estas especificaciones y no le han notificado aún que sus estudiantes recibirán comidas gratis, por favor, llame a **HOMELESS (REACH)** al **(970) 254-5528** o **MIGRANT** al **(970) 254-5495**.

3. ¿NECESITO LLENAR UNA SOLICITUD PARA CADA HIJO/HIJA? No. Use una solicitud para comidas escolares gratis y/o de precio reducido para todos los estudiantes de su hogar. No podemos aprobar una solicitud que no esté completa, así que asegúrese de llenar toda la información requerida. Devuelva la solicitud completa a: **Connie Barteck, Servicios de Nutrición del Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa, 2280 E. Main St. Grand Junction, CO 81501. (970) 254-5181**.

4. ¿DEBO LLENAR UNA SOLICITUD SI RECIBÍ UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR INFORMANDO QUE MIS HIJOS/HIJAS FUERON APROBADOS PARA COMIDAS GRATUITAS? No, pero por favor, lea la carta que recibió cuidadosamente y siga las instrucciones. Si alguno de sus hijos/hijas no está en la notificación de elegibilidad, comuníquese inmediatamente con: **Connie Barteck en Servicios de Nutrición (970) 254-5181** o por correo electrónico Connie.Barteck@d51schools.org.

5. ¿PUEDO SOLICITAR EN LÍNEA? ¡Sí! Se le recomienda completar una solicitud en línea en lugar de una solicitud impresa, si le es posible. La solicitud en línea tiene los mismos requisitos y le solicitará la misma información que la solicitud impresa. Visite www.Myschoolapps.com para empezar, o para aprender más

sobre el proceso de solicitud en línea. Si tiene preguntas sobre la solicitud en línea, comuníquese con Connie Barteck en Servicios de Nutrición al (970) 254-5181 o por correo electrónico Connie.Barteck@d51schools.org

6. ¿LA SOLICITUD DE MI HIJO/HIJA FUE APROBADA EL AÑO PASADO? ¿NECESITO LLENAR OTRA SOLICITUD? **Sí.** La solicitud de su hijo/hija es sólo válida para ese año escolar y para los primeros 30 días de este año escolar. Usted debe enviar una nueva solicitud al menos que Servicios de Nutrición D51 le haya notificado que su hijo/hija califica para el nuevo año escolar.

7. RECIBO BENEFICIOS DE WIC. ¿PUEDEN MIS HIJOS/HIJAS RECIBIR COMIDAS GRATUITAS? El estudiante(s) viviendo en casas que reciben WIC pueden calificar para comidas gratuitas y/o de precio reducido. Por favor, envíe una solicitud completa para la comida escolar gratis y/o de precio reducido o solicite en línea en www.Myschoolapps.com

8. ¿VERIFICAN LA INFORMACIÓN QUE ESTOY DANDO? Es posible que lo seleccionen para proporcionar una prueba impresa del ingreso familiar que ha proporcionado en la solicitud.

9. ¿SI NO SOY ELEGIBLE AHORA, PUEDO VOLVER A SOLICITAR MÁS TARDE? **Sí,** usted puede presentar una solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, estudiantes con un padre o tutor legal que se queda sin empleo pueden ser elegibles para las comidas gratis y/o de precio reducido si su ingreso familiar cae por debajo del límite de ingresos.

10. ¿QUÉ HAGO SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN RESPECTO A MI SOLICITUD? Usted debe hablar con los funcionarios de Servicios de Nutrición. También, usted puede pedir una audiencia llamando o escribiendo a: **Dan Sharp, Nutrition Services, 2280 E. Main St. Grand Junction, CO 81501. (970) 254-5191.**

11. ¿PUEDO SOLICITAR, AUNQUE ALGUIEN EN MI HOGAR NO ES CIUDADANO DE LOS EEUU? **Sí.** Usted, sus hijos/hijas, u otros miembros de la familia no tienen que ser ciudadanos de los EEUU para solicitar las comidas gratis y/ o de precio reducido. No se requiere proporcionar el estado de inmigración, migrante, ciudadanía o refugiado durante el proceso de solicitud, y las familias deberían continuar solicitando comidas escolares gratuitas y/o de precio reducido. La solicitud requiere las cuatro últimas cifras del número del seguro social o una indicación de que no hay número del seguro social. La información del número del seguro social no se reporta a ninguna organización fuera del Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa.

12. ¿QUÉ HAGO SI MIS INGRESOS NO SON SIEMPRE LOS MISMOS? Anote la cantidad que recibe generalmente. Por ejemplo, si generalmente recibe \$1000 dólares por mes, pero faltó al trabajo el mes anterior, y sólo recibió \$900 dólares, anote que recibió \$1000 dólares por mes. Si generalmente recibe horas extras, inclúyalas, pero no las incluya si solo trabaja horas extras algunas veces. Si Ud. ha perdido un trabajo, o sus horas o ganancias se han reducido, use sus ingresos actuales. Se requiere los cuatro últimos dígitos del número del seguro social de un adulto miembro del hogar (o una indicación de “ninguno”) para procesar una solicitud completa de ingresos.

13. ¿QUÉ HAGO SI ALGUNOS MIEMBROS DE LA FAMILIA NO TIENEN INGRESOS QUE PRESENTAR? Es posible que algunos miembros del hogar no reciban algunos tipos de ingresos que pedimos presenten en la solicitud, o no reciben ningún ingreso. Siempre que esto suceda, por favor, escriba un 0 en el espacio correspondiente. Sin embargo, si cualquiera de los espacios correspondientes se dejan en blanco, también estos se contarán como ceros. Por favor, tenga cuidado cuando deje espacios de ingresos en blanco, porque vamos a asumir que usted quiso dejarlos en blanco. Se requiere los cuatro últimos dígitos del número del seguro social de un adulto miembro del hogar (o una indicación de “ninguno”) para procesar una solicitud completa de ingresos.

14. SOMOS MILITARES. ¿PRESENTAMOS NUESTROS INGRESOS DIFERENTES? Su salario básico y bonos en efectivo deben presentarse como ingresos. Si recibe cualquier subsidio en efectivo para vivir fuera de la base, comida o ropa, o recibe *Family Subsistence Supplemental Allowance payments*, también se tienen que incluir como ingresos. Sin embargo, si los pagos vienen de la Iniciativa para la Privatización de Viviendas Militares, no incluya estos pagos como ingresos. Cualquier pago de combate adicional que resulta del despliegue también se excluye de los ingresos.

15. ¿QUÉ HAGO SI NO HAY SUFICIENTE ESPACIO EN LA SOLICITUD PARA MI FAMILIA? Anote cualquier miembro de familia adicional en una hoja por separado, y adjúntela a su solicitud. Comuníquese con Connie Barteck a Servicios de Nutrición al (970) 254-5181 o por correo electrónico Connie.Barteck@d51schools.org para más información.

16. MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿HAY OTROS PROGRAMAS PARA LOS QUE PODAMOS SOLICITAR? Para saber cómo solicitar otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina de asistencia local. Colorado PEAK es un servicio en línea para averiguar y solicitar programas de asistencia médica, alimentaria y monetaria. Se puede tener acceso en internet <http://coloradopeak.force.com/>.

Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, comuníquese con Connie Barteck a Servicios de Nutrición al (970) 254-5181 o por correo electrónico Connie.Barteck@d51schools.org

Atentamente,

Connie Barteck

Oficial de elegibilidad

Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa

Declaración de no-discriminación:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o venganza por actividad anterior de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidad que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (Ej. Braille, letra grande, grabación de audio, lenguaje de señas americano), deben comunicarse con la agencia estatal o local encargado que administra el programa o con el Centro *USDA TARGET* al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA o por medio del Federal Relay Service (servicio Federal de transmisión) al (800) 877-8339. Para presentar una queja por discriminación en el programa, el Demandante debe completar, el Program Discrimination Complaint (Formulario de queja por discriminación del programa del USDA), (AD-3027) en línea, lo encuentra en : <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>, o en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria del denunciante con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de la supuesta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 completo o carta debe enviarse al USDA por:

1. **Correo:** 2. **Fax:** (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
U.S. Department of Agriculture 3. **Correo Electrónico:** program.intake@usda.gov
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue,
SW Washington, D.C. 20250-9410; o

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.